



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2005-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 07 ABR. 2005

EL CONSEJO DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Administradora Clínica Ricardo Palma S.A. convienen en suscribir un convenio de comodato;

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, conforme lo establece el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la suscripción del convenio de comodato entre esta Corporación Edil y la Administradora Clínica Ricardo Palma S.A., que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se de cumplimiento al presente Acuerdo.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL